



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2018060228909

Fecha: 22/06/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **"ABOGADOS EDUCANDO"** del Municipio No Certificado de **LA CEJA DEL TAMBO**– Departamento de Antioquia

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, los artículos 3° y 4° de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la Estructura de la Secretaria de Educación y

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 6.2.12 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 establece que, frente a los Municipios no certificados, los Departamentos tienen la competencia para organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 Único Reglamentario del Sector Educación, establece: Artículo 2.6.2.1 *"El presente Título tiene por objeto reglamentar la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominado educación no formal y establecer los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano"* y el Artículo 2.6.3.1 insta que *"la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial. 2. Obtener el registro de los programas de que trata el presente título..."*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

El párrafo del Artículo 2.6.3.4 del citado Decreto expresa *“si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento, la institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.*

El Artículo 2.6.3.5 Decisión. *La Secretaría de Educación verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Título y decidirá mediante acto administrativo motivado...*”,

Mediante Resolución N° 068286 del 13 de diciembre de 2012, la Secretaría de Educación de Antioquia, “concedió Licencia de Funcionamiento, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano “**ABOGADOS EDUCANDO**” del Municipio de La Ceja del Tambo – Departamento de Antioquia”, modificada por la Resolución N° 032672 del 02 de abril de 2014, por cambio de sede.

La Resolución N° 068286 del 17 de diciembre de 2012 en su Artículo 1°, Resuelve: **“REGISTRAR** en la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Instituciones y programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Ministerio de Educación Nacional, por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la vigencia del presente acto administrativo, los programas de formación laboral que ofrece la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **ABOGADOS EDUCANDO**”.

El Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015, establece que *“el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa...”*

La Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **ABOGADOS EDUCANDO**, mediante radicado 2016010429262 del 09 de noviembre de 2016, solicitó a la Dirección Jurídica – Proceso de Acreditación Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, se le informara el “procedimiento para cancelación de Licencia de funcionamiento y de programas” al cual se le dio respuesta con el radicado 2016030289477 del 24 de noviembre de 2016.

Mediante Radicado 2018010069451 del 20 de febrero de 2018, la Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **ABOGADOS EDUCANDO**, allega Acta de Entrega de los Libros reglamentarios a la Institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Politécnico Interamericano también del Municipio de la Ceja del Tambo; acta de entrega que es ratificada con el Radicado 2018010092003 del 07 de marzo de 2018 firmado por la Licenciada Adriana María Vargas Vásquez Directora de Núcleo Educativo del Municipio de la Ceja del Tambo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo expuesto, El Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cancelar la Licencia de Funcionamiento concedida mediante Resolución N° 068286 del 13 de diciembre de 2012 a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano “ABOGADOS EDUCANDO” del Municipio de La Ceja del Tambo – Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efectos los siguientes actos administrativos Departamentales que le dieron la legalidad, así:

- Resolución N° 068286 del 13 de diciembre de 2012 por la cual se concedió Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano “ABOGADOS EDUCANDO” del Municipio de La Ceja del Tambo – Departamento de Antioquia.
- Resolución N° 068286 del 17 de diciembre de 2012 por medio de la cual se registran tres (3) programas de Formación Laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano “ABOGADOS EDUCANDO” del Municipio de La Ceja del Tambo – Departamento de Antioquia.
- Resolución N° 032672 del 02 de abril de 2014 por la se modifica la Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano “ABOGADOS EDUCANDO” por cambio de sede.

ARTICULO TERCERO.- Dejar en custodia a partir del 04 de diciembre de 2017, los archivos, libros reglamentarios y demás documentos correspondientes a los alumnos atendidos por la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano “ABOGADOS EDUCANDO” del Municipio de La Ceja del Tambo a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITECNICO INTERAMERICANO del Municipio de la Ceja del Tambo – Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO.- Corresponde a las Directivas de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITECNICO INTERAMERICANO del Municipio de la Ceja del Tambo, responsabilizarse de la custodia, libros reglamentarios y demás documentos relacionados con los alumnos atendidos por la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano “ABOGADOS EDUCANDO” del Municipio de La Ceja del Tambo, garantizar la debida preservación, así como expedir los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del Servicio Educativo

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución deberá darse a conocer a la comunidad en general, se compulsará copia a la Secretaría de Educación del Municipio de La Ceja del Tambo y a la Dirección del Núcleo Educativo de la localidad.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar el presente acto en forma personal o en su defecto por aviso a la Señora LIDA MARÍA QUICENO BLANDON, identificada con la cédula N° 39'192.421 Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "ABOGADOS EDUCANDO" del Municipio de La Ceja del Tambo o quien haga sus veces. Se le hace saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal, o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:  MARTHA EUGENIA GARCÍA DUQUE Profesional Universitaria - Dirección Jurídica Junio 13 de 2018	Revisó:  JORGE MARIO CORREA VELEZ Profesional Universitaria - Dirección Jurídica	Aprobó:  TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica
--	---	--